

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
212° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 97 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

106

Este folio pertenece a:
CERRAJERIA UNIVERSAL, C.A.
Número de expediente: **106**

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Yo, **JOSÉ ELISEO AYONA MANZANILLA**, venezolano, mayor de edad, Casado, titular de la Cédula de Identidad No **V-11.317.960**, domiciliado en jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo, suficientemente autorizado para este acto, en mi condición de único propietario de la Firma Personal **CERRAJERIA UNIVERSAL**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 05 de Junio de 2.002, bajo el No 106, Tomo 1-B, ante Ud., acudo para exponer: En mi carácter antes indicado, he decidido aumentar el Capital Social de la firma personal, en razón del desarrollo progresivo que ha tenido la misma y por motivo de la reconversión monetaria decretadas por el Presidente de la Republica, se resolvió darle aplicación en la señalización del capital social de la firma, mediante: decreto de fecha 06/03/2007, Gaceta Oficial N° 38.638, capital constitutivo de **CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs.5.000.000,00)** equivalente a **CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5.000,00)**; decreto de fecha 14/08/2018, Gaceta Oficial N° 41.460, capital de **CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00)** equivalente a **CERO BOLIVARES CON CINCO CENTÉSIMAS (Bs. 0,05)**; y decreto de fecha 06/08/2021, Gaceta Oficial N° 42.185, como Nueva Expresión Monetaria, el capital de **CERO BOLIVARES CON CINCO CENTÉSIMAS (Bs. 0,05)** equivalentes a **CERO BOLIVARES CON CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000005)**; por tal motivo decidido aumentar su capital social de **CERO BOLIVARES CON CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000005)**, a la suma de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)**, mediante el aporte de mercancía propia del giro de la firma personal por un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 9.999,99999995)**. En consecuencia el capital con el cual girara la referida firma personal, es la cantidad de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)**, representado en mercancía propia del giro de la firma personal. Y Yo, **JOSE ELISEO AYONA MANZANILLA**, antes identificado, declaro: **BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, la cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.- Solicito que la presente participación sea admitida en ese Registro Mercantil y se me expida copia certificada de la correspondiente inscripción de la presente acta, de los recaudos anexos y del auto que la provea, a los fines de su publicación.- Valera, veinte (20) de julio del año 2.022.

JOSE ELISEO AYONA MANZANILLA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
212º y 163º

Martes, 30 de Agosto del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JOSNEL RANGEL I.P.S.A. N.: 124212, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **31**, TOMO **-12-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO**. Derechos pagados Bs: **656,61** Según Planilla RM No. **45400220415**. La identificación se efectuó así: **JOSE ELISEO AYONA MANZANILLA C.I: V-11317960**
Abogado Revisor: **JORGE FELIX MATOS PEÑA**

Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CERRAJERIA UNIVERSAL, C.A.
Número de expediente: **106**
DIV

Martes, 30 de Agosto de 2022. (FDOS.) **JOSE ELISEO AYONA MANZANILLA C.I. V-11317960, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° **454.2022.3.2011**.

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.